

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50 »
Por seis meses.	10'50 »
Por un año.	20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 »
Por seis meses.	12'50 »
Por un año.	24'00 »
Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno	

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por PALABRA, y los anuncios judiciales, a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA, debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicacionales que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que se publica la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado (Circ.).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.
El pago de la suscripción se adelantará; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los depósitos de la Capital por medio de Libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil giro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 de agosto)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

1929

GOBIERNO CIVIL

ELECTRICIDAD

Don Calixto Terés, domiciliado en esta capital, como apoderado del Itmo. Señor Obispo de Calahorra y La Calzada, ha presentado en este Gobierno civil una instancia solicitando autorización para establecer una instalación eléctrica a alta tensión al objeto de suministrar alumbrado y fuerza al Seminario Conciliar nuevamente construido en Logroño.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919.

Las reclamaciones en contra de lo que se pretende podrán ser presentadas durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto estará de manifiesto durante el plazo fijado y a las horas hábiles de oficina en la Sección de Fomento de este Gobierno civil.

A continuación se publica la nota-extraeto del proyecto a que se refiere este anuncio.

Logroño 17 de Agosto de 1929.

El Gobernador Civil Juan Fabiani y Díaz de Cabria

NOTA DE PUBLICACION

Don Calixto Terés, domiciliado en esta Capital, como apoderado del Itmo. Señor Obispo de Calahorra y La Calzada, solicita autorización para establecer una instalación eléctrica a alta tensión al objeto de suministrar alumbrado y fuerza al Seminario Conciliar nuevamente construido en Logroño.

Pide que sea la obra declarada de utilidad pública para la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre los predios de dominio público y también sobre los de dominio privado.

El proyecto ofrece las características siguientes: La energía que ha de transportarse se derivará de la línea general de alta tensión propiedad de la Sociedad Anónima Electra-Recajo en finca perteneciente al propietario D. Eugenio Fernández cruzándola en una longitud aproximada de 62 metros con línea aérea para llegar a una caseta de amarre situada en terrenos colindantes propios de la Excm. Diputación provincial desde la cual la energía circulará por línea subterránea que bordeará el límite de la finca perteneciente al propietario don Eusebio García con la acequia de riego llamada, Río Ladrón, cruzará después la carretera del Estado titulada de Logroño a Zaragoza por su punto kilométrico 1'567'5 y una alcantarilla entubada que se está construyendo por la margen derecha de la expresada carretera, cruzará después por debajo de la acequia de riego, río Ladrón y finalmente penetrará en terrenos propios del Seminario dirigiéndose en línea recta al edificio en cuyo sótano se hará la instalación completa de los transformadores. El desarrollo de esta línea es de 300 metros.

La zanja para el cable será de 300 metros de longitud, 0'30 de anchura y 0'60 id de profundidad y en el fondo llevará una caja de ladrillo tomado con mortero hidráulico en la cual se alojará el cable, que estará constituido por tres conductores de cobre electrolítico para corriente bifásica,

de 50 periodos, probado a 6.000 voltios no debiendo soportar 3.100 en trabajo; los conductores serán de 10 milímetros cuadrados de sección envueltos en capa de resina y tubo de plomo sin costuras, reforzado con espirales de hierro y capa de yute embetunado exterior.

La potencia a transportar es de 84 kilowatios.

En la caseta de amarre irán dispuestos, la caja de empalme, 3 cortacircuitos de porcelana, tres des conectadores, tres pararrayos de antena y tres pasamuros de porcelana montados sobre dos tablo nes que sirven de soportes.

Se dispone un registro de visita del cable hacia la mitad de su longitud.

Logroño 14 de Agosto de 1929.

El ingeniero Jefe D. Pagola

2017 Junta Provincial de Abastos

CIRCULAR

Teniendo en cuenta la máxima importancia que alcanza para la economía nacional, la formación de una exacta estadística de aceites de oliva que en la actualidad existen en poder de almacenistas, exportadores, fabricantes o molineros, así como en depósitos comerciales y centros que se dediquen a pignoración de dicho caldo, por la presente se les recuerda la circular publicada en el n.º 96 de este Boletín Oficial, de fecha 10 de los corrientes, por la que se les ordenaba a tal fin la presentación de duplicadas relaciones juradas de existencias de aquel producto, en las que deben hacer constar los nombres de los propietarios o poseedores, sitio o lugar donde se encuentre la mercancía y la cantidad de la misma, expresada, precisamente por kilos.

Dichas declaraciones, deberán obrar en poder de esta Junta provincial de Abastos, antes del día 5 del próximo mes de Septiembre, para lo cual, todos los Alcaldes de los pueblos de esta provincia deberán interesar, por los medios que estimen más oportunos,

de todos aquellos tenedores, correspondientes a su localidad, las referidas relaciones que se precisan, conminándoles, en caso contrario, por ocultación, con la pérdida del 50 por 100 del valor del artículo, más la correspondiente multa, por la desobediencia cometida; remitiéndose, por todos los tenedores de esta Capital, dichas relaciones juradas directamente a la Secretaría de esta Junta provincial de Abastos, dentro del plazo indicado.

Y para que no alegue ignorancia respecto de tal servicio, que deberá considerarse como preferente, se hace público por la presente, para general conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Logroño 22 de Agosto de 1929.

El Gobernador-Presidente Juan Fabiani y Díaz de Cabria

2008

Instituto local de Segunda Enseñanza de Calahorra

ANUNCIO

De conformidad con las disposiciones vigentes, quedará abierta la matrícula para los alumnos de enseñanza Oficial de los tres años del Bachillerato Elemental, que han de cursar sus estudios en este Centro en el próximo curso de 1929 al 30 todos los días laborables del mes de Septiembre de diez a doce de la mañana, en la Secretaría del mismo.

Las instrucciones para la misma las podrán ver los interesados en el tablón de Anuncios del Instituto.

Calahorra, 20 de agosto de 1929.—El Comisario Regio, Emilio Aranda.

Administración de Justicia

2012

FONCEA

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal se anuncia su provisión, en cumplimiento de

orden de la Superioridad, a concurso de traslado por espacio de treinta días, a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y Gaceta de Madrid, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto de 1920 y Real Orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes, dentro del indicado plazo, al Señor Juez de primera Instancia del Partido de Haro, debidamente documentadas.

Para conocimiento de los interesados se hace constar que los haberes de dichos funcionarios consistirán en los derechos de arancel y que el censo de esta población es de 360 habitantes.

Foncea a 20 de Agosto de 1929.

El Juez municipal
Alejandro L. de Silanes
El Secretario Habilitado
José Villanueva

2016

LOGROÑO

Don Honorio Garaizábal Golmayo, Juez municipal en cargos del de Instrucción de Logroño y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Ricardo Merino Talavera de 29 años soltero, viajante y vecino de Valencia, para que comparezca ante éste Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en la causa que se le sigue con el número 265 de 1928 sobre estafa, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Logroño a 20 Agosto 1929.

Honorio Garaizábal
P. S. M. pts.
Amós Arizmendi

1991

CIHURI

Hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal y suplente, se anuncia su provisión para que en el término de 30 días puedan presentar sus solicitudes debidamente reintegradas al señor Juez de Instrucción de este partido de Haro los que deseen aspirar a tales cargos.

Cihuri 17 Agosto de 1929.

El Juez municipal
Julio Monasterio

1937

RODEZNO

Se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente

de este Juzgado, que deberán proveerse por concurso de traslado; los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en el Juzgado de primera instancia de Haro en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que que aparezca este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, de conformidad con lo establecido en el Real decreto de 20 de Noviembre de 1920.

Este término municipal consta de 653 habitantes no teniendo el Secretario otra retribución que los derechos de arancel.

Rodezno 18 de Agosto de 1929.

El Juez Municipal, Arturo del Campo.

2011

OCÓN

Don Ildelfonso Simón Gil, Juez municipal de esta villa de Ocón.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso anunciado para la provisión de los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, cuyo municipio consta de 1.330 habitantes, se anuncia nuevamente dichas vacantes a concurso libre por el plazo de quince días desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, durante el que pueden presentarse las solicitudes en el Juzgado de Instrucción de Arnedo, a cuyo partido pertenece este Juzgado.

Ocón 20 de Agosto de 1929.

El Juez Municipal, Ildelfonso Simón.

1990

CASTAÑARES DE RIOJA

D. Adrián Ruana Metola, Juez Municipal de Castañares de Rioja.

Hago saber: Que por orden superior se anuncian, por espacio de treinta días, a concurso de traslado, las vacantes de los cargos de Secretario propietario y de suplente de este Juzgado municipal, cuyo censo de población se compone de mil ciento siete habitantes y sin otros haberes que los derechos de arancel.

Los solicitantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas durante el plazo señalado a contar del día en que el presente aparezca publicado en el Boletín Oficial y Gaceta de Madrid, al Ilmo. Señor Juez de primera Instancia e Instrucción del partido de Haro.

Castañares de Rioja a 20 de Agosto de 1929.

El Juez Municipal
Adrián Ruana

2015

FUENMAYOR

Habiendo quedado desierto el concurso anunciado para la provisión de los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nue-

vamente dichas vacantes a concurso libre, por el plazo de treinta días a contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, durante el que pueden presentarse las solicitudes en el Juzgado de Instrucción de Logroño, a cuyo partido pertenece este Juzgado.

Fuenmayor 20 de Agosto de 1929.

El Juez municipal
Ismael X.

2006

Cédula de notificación

PUEBLO DE CALAHORRA

CONTRIBUCION URBANA FISCAL

Esta Recaudación de Contribuciones, visto el resultado de la subasta celebrada para la venta de los bienes inmuebles embargados por débitos de la expresada contribución con arreglo a lo que ordena el artículo 118 del Estatuto de Recaudación vigente, ha admitido como más ventajosa y por cubrir el tipo legal, la proposición presentada por don Francisco San Ildelfonso González, que ofreció la cantidad de mil cuatrocientas veintinueve pesetas cuarenta y cuatro céntimos, en cuya virtud le han sido adjudicados los indicados bienes inmuebles por la expresada cantidad, disponiendo a la vez que se notifique a V. dicha providencia y se le requiera para que concurra al acto del otorgamiento de la escritura que tendrá lugar el día veinte del mes actual.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Estatuto citado, comunico a usted para su debido conocimiento. «Escopia».

Calahorra a 16 de Agosto de 1929.

El Agente ejecutivo, Julio Pérez Señor don Anastasio Moreno y esposa doña Francisca Pérez.

Anuncios de subastas

2005

PEDRO O

SUBASTAS DE ARBOLES Y LEÑAS

El día dieciséis de septiembre próximo se procederá en la casa Ayuntamiento de esta villa a la subasta de los productos forestales correspondientes al año forestal de 1929-30 y que a continuación se expresan.

40 hayas en Cueva los Lobos, a las diez tasadas en 789 pesetas.

50 hayas en Faente la Yegua a las diez y media tasadas en 818 pesetas.

50 en Fuente la Yegua Susana a las once tasadas en setecientos sesenta y cuatro pesetas.

30 en la Mohosa El Trigo a las once y media tasadas en 427 pesetas 40 céntimos.

Una limpia de enoína entresaca en La Gamorra a las doce tasada en 600 pesetas.

Los productos que se encuentren depositados en esta Alcaldía consistentes en 41 rastras 16 palos de salma 7 cargas de leña tasadas en 111 pesetas a las doce y media.

Caso de quedar desierta alguna subasta se procederá a una nueva el día veintiocho de septiembre se celebrará segunda subasta con el mismo tipo dando principio a las diez y con un intermedio de media hora una de otra.

Pedroso 15 de Agosto de 1929.
El Alcalde, Gabino García.

2000

MURO DE CAMEROS

El día diecinueve de Septiembre próximo a las once horas tendrá lugar en la sala consistorial y con sujeción al pliego de condiciones facultativo publicado en los Boletines Oficiales de 3, 6, y 8 del corriente mes y en el económico Administrativo que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y ante la comisión correspondiente la subasta de los aprovechamientos concedidos al mismo con el plan forestal de 1929 a 1930 consistentes en los siguientes productos.

Treinta y cinco árboles hayas tassados en mil ciento cuarenta y una pesetas de «El monte término» «La Tajadilla».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Muro de Cameros 19 de Agosto de 1929.

El Alcalde Pedro Martínez.—
El Secretario, Agustín Sáenz

2018

AJAMIL

El día 28 de Septiembre próximo y hora de las once tendrá lugar en la casa Consistorial de esta Villa la subasta de 36 hayas equivalentes a 50'541 metros cúbicos y 40 estéreos de leñas tasadas en 1.120 pesetas, cuyos árboles se hallan en el Monte de este pueblo titulado «Las Matas». La subasta se celebrará bajo las condiciones señaladas en los Boletines Oficiales números 89 y 90 de fecha 25 y 27 de Julio último y pliego de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Ajamil 22 de Agosto de 1929.

El Alcalde
Acisclo Moreno

2005

BRIEVA DE CAMEROS

El día 25 de Septiembre próximo, se procederá en la Casa Ayun-

tamiento de esta villa al acto de primeras subastas de los productos forestales que a continuación se relacionan, los cuales han de aprovecharse en el próximo año forestal de 1929-30 y para su ejecución se atenderán los rematantes a los pliegos de condiciones facultativas insertos en los Boletines oficiales números 89 y 90 de 25 y 27 de Julio último, así como al económico administrativo que tiene formado este Ayuntamiento.

Monte Roñas y Matas a las once subasta de ochenta hayas del sitio la «Cebada» tasadas en 2.135'60 pesetas.

En el mismo monte, a las once y media setenta y seis hayas del sitio la «Cuaresma» tasadas en 1.973'80 pesetas.

Las dos subastas se verificarán por pliegos cerrados y se adjudicarán al mejor postor salvo el derecho de tanteo que se reserva este Ayuntamiento.

Brieva de Cameros a 20 de Agosto 1929.

El Alcalde, Pio Dávila.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

1972

ALBERITE

Formado por la Comisión Municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Alberite a 17 de Agosto de 1929.

El Alcalde
Pablo Ausejo

LOGROÑO 1989

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para dotar determinados capítulos del presupuesto ordinario vigente se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo periodo y otros 8 días más podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Logroño a 19 de Agosto de 1929.

El Alcalde occidental
Hilario M. Ballesteros

ARNEDO 2009

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante

una plaza de Farmaceutico titular de esta ciudad con el haber anual de 550 pesetas satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por residencia y prestación de servicios sanitarios según las disposiciones vigentes, más el importe de suministros de medicamentos a familias pobres hasta 140 valorados por la tarifa de Beneficencia establecido en el peñonero oficial, haciendo constar a tenor de lo prevenido en la R. O. del Ministerio de la Gobernación de 8 de Enero del corriente año que las condiciones fijadas regulando los deberes y derechos del que fuere agraciado, como resultado de este concurso, se considerarán como formando parte integrante del Reglamento de funcionarios técnicos aprobado por este Ayuntamiento.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus instancias ante esta Alcaldía debidamente reintegradas en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» acompañando a la misma el oportuno título de doctor o licenciado con hoja de méritos y servicios.

Arnedo a 21 de Agosto de 1929.

El Alcalde, Manuel Juan Fernández.

CORERA

2019

D. José Fernández Cenzano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Corera.

Hace saber: Que durante los días 28 y 29 del actual y horas hábiles se hallará abierta la recaudación del 1.º y 2.º trimestre del repartimiento general de utilidades correspondiente al actual ejercicio de 1929 y para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes en general se manda publicar y fijar el presente en Corera, a 22 de Agosto de 1929.

El Alcalde
José Fernández

TRICIO

2014

Aprobado por la Comisión Municipal permanente el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1930, con arreglo a lo prevenido en el artículo 292 y concordantes del vigente Estatuto Municipal estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento junto con los documentos que determina el artículo 296 del mismo cuerpo legal, por el tiempo de ocho días hábiles durante, y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento, cuantas reclamaciones u observaciones al citado proyecto estimen convenientes por los vecinos de este término municipal.

Así se cumple lo que preceptúa el

artículo 5.º del R. D. del 23 de Agosto de 1924.

Tricio a 20 de Agosto de 1929.

El Alcalde, Julián de Pablo.

2013

MURILLO DE RIO LEZA

Terminado el repartimiento general sobre utilidades girado en este Municipio para el año actual queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días durante cuyo tiempo y tres días más se admitirán, por la Junta las reclamaciones que se produzcan formuladas por los contribuyentes comprendidos en el mismo advirtiéndose que tales reclamaciones solo podrán versar sobre los hechos a que se refiere el artículo 510 del Estatuto Municipal y habrán de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas precisas y necesarias para su justificación.

Murillo de río Leza 19 agosto de 1929.

El Presidente de la Junta, José Heredia.

ARNEDO

2010

Vacante el cargo de vigilante nocturno de esta ciudad con el haber anual de quinientas siete pesetas y correspondiendo su provisión al Ayuntamiento, la Comisión municipal permanente del mismo, ha acordado admitir instancias por el plazo de treinta días contados desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial.

La provisión se hará por concurso público con arreglo a lo que dispone el Reglamento de empleados municipales del Ayuntamiento.

Arnedo 21 de Agosto de 1929.

El Alcalde, Manuel Juan Fernández.

HARO

1253

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de las sesiones celebradas durante el mes de Abril último para su publicación en el Boletín Oficial.

Sesión del día 2 de abril

Se aprueba el acta de la anterior.

Pasa a la Comisión de Policía asesorada del técnico municipal una instancia del señor Director de la Estación Enológica, sobre toma de energía eléctrica.

Se concede socorro de lactancia a un hijo del vecino Tomás Ruiz Muñoz.

Se concede socorro de viaje al vecino Luciano Rico Gutiérrez.

Se concede permiso de obras a señores Hermanos de Martínez Lacuesta.

Se autoriza la colocación de rótulo al vecino don Alberto Roig Garreces.

Se acuerda oficiar a los dueños

de la fábrica de curtidos, frente al abrevadero de la calle de la Vega, que se encuentra en estado ruinoso para su pronto arreglo o derribo.

Queda sobre la mesa a estudio detenido el proyecto de construcción de una alcantarilla, formulado por el Maestro aparejador.

Sesión del día 9 de Abril

Se aprueba el acta de la anterior.

Se concede socorro de lactancia a un hijo del vecino Dámaso Castro.

Pasa al turno ordinario la petición del usufructo de parcela del vecino Arturo Rubio.

Se concede permiso para la colocación de veladores y sillas en la vía pública con sujeción a las ordenanzas al vecino Eugenio Pascual.

Pasa a informe de la Comisión de Hacienda, instancia de don Eustasio Díaz Perujo, sobre abono de cantidad.

Pasa así mismo a informe de la Comisión de Obras una instancia sobre construcción de alcantarilla y conducción de aguas.

Se da cuenta y queda enterada la Comisión de que ha sido designado como vocal representante del Estado en las oposiciones a la plaza de oficial-mecanógrafo de esta Secretaría doña Eugenia María Remón López quedando así mismo constituido el tribunal con los vocales que mencionan.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Marzo para su inserción en el Boletín Oficial.

Se acuerda otorgar quince pesetas de remuneración al tallador por las operaciones de quintas del reemplazo actual y de revisiones.

Sesión del día 16 de Abril.

Se aprueba el acta de la anterior.

Pasa a la Comisión de Policía una instancia de la Sociedad Eléctrica Vasco Alavesa sobre proposiciones de alumbrado público eléctrico.

Pasa al turno ordinario instancia del vecino Baldomero Viribay solicitando usufructo de parcela.

Pasa a informe de la Comisión de Policía otra instancia de Antonio Salazar sobre apertura de taberna.

Haro 13 de Mayo de 1929.

V.º B.º. — El Alcalde, Alberto Roig.

El Secretario, Lorenzo Delgado.

Dada cuenta del precedente extracto en sesión ordinaria del día de ayer fué aprobado, acordándose remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su publicación oficial.

Haro quince de Mayo de 1929.

V.º B.º. — El Alcalde, Alberto Roig.

El Secretario, Lorenzo Delgado.

Imp. Viuda de Villar. — Logroño,

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

RELACION de los cultivos autorizados en varios montes de utilidad pública de esta provincia, y concesión de tierras cuyos aprovechamientos están comprendidos en el Plan para el año forestal de 1929 a 1930, aprobado por la superioridad con fecha 28 de Junio último.

Número del Catálogo	MONTES	PUEBLOS	Superficie autorizada		Tasación Pesetas	Tierra M. ²	Arena M. ²	Tasación Pesetas
			Htas.	Áreas				
11. ²	Estepal (de Préjano)	Ambas Aguas	20	>	500	>	>	>
"	Id. de Id.	Navalsaz	20	>	500	>	>	>
19. ³	Peñaguila a Peñamayor	Foncea	32	>	320	>	>	>
19. ⁴	El Soto	Casalarreina	"	"	>	>	10	10
25. ²	La Dehesa	Sorzano	17	"	935	>	>	>
28. ²	Monte Arriba etc.	Baños del Rio Tobía	55	"	4400	>	>	>
31	Roñas y Matas	Brieva	20	"	300	>	>	>
37. ²	Rad Yedro	Cañas	99	"	2277	>	>	>
39. ³	El Soto	Manjarrés	"	"	>	12	>	12
46. ³	San Antón	Ventosa	60	"	720	>	>	>
127	El Monte	Lasanta	3	36	124	>	>	>
141	Montes Madres	Villoslada	91	68	229'10	>	>	>

Logroño, 17 de Agosto de 1929.—El Ingeniero Jefe, Jesús Briones.

Ayuntamiento de Lumbreras de Cameros

RELACION de las maderas y leñas concedidas por la Superioridad, que han de enajenarse en primera y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento ha de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones inserto en el Boletín Oficial número 89 correspondiente al día 25 de Julio último, y las económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

MONTES	Núm. de árboles	Especies	MADERAS Metros cúbicos.	LEÑAS		Tasación Pesetas	Día, mes y hora de las subastas	OBSERVACIONES
				Gruesas Estereos	Ramaje Estéreos			
Dehesa Lastonar	32	>	Haya 74'769	>	40	1.660'00	14 septiembre a las 10	Señaladas con el marco en el sitio «Ofilo»
Id.	181	>	Pinos 29'570	>	>	739'00	14 > a las 10'30	Procedentes de incendio en «Peñayerre»
La Pineda	18	>	Haya 36'000	>	20	920'00	14 > a las 11	Señaladas en «Barranco Laguna Turbia»
Id.	60	>	Id. >	250	150	800'00	14 > a las 11'30	Idem en «Majalonzo»
Id.	>	150	Brezo >	>	>	150'00	14 > a las 12	Arranque de brezo en «Laguna Turbia»

Las subastas de referencia se verificarán en la forma prevenida en el artículo 162 del vigente Estatuto municipal y demás condiciones al efecto, dicho día 14 de Septiembre y horas indicadas.

Lumbreras, a 14 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Antonio Martín.—El Secretario, Ulpiano Ruiz.

1894
EDICTO
para notificar el embargo de fincas a los forasteros, por medio del Boletín Oficial
Don Serapio Gracia Agustín, Recaudador de Consumos del pueblo de Fuenmayor.
Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de consumos, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan.
A D. Felipe Hernáiz Rubio una finca sito en la partida de Valdela Ralos de este término, de cabida de 1 fanega 9 celemines, que linda por N. con Félix Azpilicueta, por S. con

Julián de Marco, por E. con Salvador Garrido, y por O. con Antonio Cañado líquido 25 pesetas
A D. Feliciano Grijalba Gil una finca sito en la partida de Cabezueto de este término, de cabida de 3 fanegas que linda por N. con Erial, por S. con Cruz Grijalba, por E. con Rafael Bacaicoa, y por O. con Erial líquido 21 pesetas.
A D. Félix Garrido Briones una finca sito en la partida de Los Valles de este término, de cabida de 1 fanega 6 celemines equivalente a 31 áreas 36 centiáreas, buscar linderos líquido 12 pesetas.
A D. Florentino García Ijalba (Logroño) una finca de cabida de 2 fanegas 2 celemines, que linda por N.

con Victoriano Albaréz, por S. con Erial, por E. con Juliana Moreno, y por O. con Sebastián Grijalba líquido 31 pesetas.
A D. Francisco López Grijalba una finca sito en la partida de Villarubio de este término, de cabida de 1 fanega, que linda por N. con Francisco Murillo, por S. con Cruz Asensio, por E. con Francisco Delgado y por O. con Andrés González líquido 14 pesetas.
A D. Francisco Murillo Torrealba una finca sito en la partida de Villarubio de este término, de cabida de 6 fanegas que linda por N. con Pedro García, por S. con Ponciano López, por E. con Celestino Barajas, y por O. con Andrés Gonzalo líquido 84 pts.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se les requiere para que en término de 3.º día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.
En Fuenmayor a 22 de Julio de 1929.
El Recaudador, Serapio Gracia.—V.º B.º El Alcalde, Juan Bacaicoa.